

**PALABRAS DEL MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS, EN EL ACTO DE RESPUESTA ANTE LA NEGATIVA DE  
LAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN 29/2019**

**Ciudad de México, 5 de julio de 2019**

El reconocimiento y vigencia efectiva de los derechos humanos, es un elemento esencial de un Estado democrático. Su desconocimiento, vulneración intencional o la simulación pactada sobre su observancia y respeto, son elementos propios de regímenes autoritarios en los que las personas y sus derechos no constituyen prioridades. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha sido colocada frente a un hecho sin precedentes: el rechazo concertado, directo, altisonante, desdeñoso e infundado, de la primera de sus recomendaciones al actual gobierno, referida a la cancelación del Programa de Estancias Infantiles. Un gobierno que se comprometió explícitamente a respetar la autonomía, funciones y a cumplir las recomendaciones de la CNDH.

Es un hecho público y notorio, que la Recomendación 29/2019 de la CNDH, fue rechazada por las 4 dependencias del Ejecutivo Federal que fueron destinatarias de la misma, así como por la propia Presidencia de la República. Las principales víctimas que señala esta Recomendación, son las niñas y niños, madres y padres, responsables y trabajadoras de estancias infantiles. El rechazo de la Recomendación las revictimiza y además vulnera la verdad, la legalidad y el respeto a la institucionalidad democrática que deberían imperar en nuestro país.

Antes de entrar al análisis pormenorizado de las razones aducidas por las autoridades para negarse a aceptar la Recomendación de referencia, este Organismo Nacional lamenta el que en lugar de haber sustentado su respuesta en argumentos objetivos, apoyados en la ley, así como en elementos objetivos y verificables, hayan optado por formular una negativa basada en elementos de carácter preminentemente ideológico o político, así como por afirmar hechos que no corresponden a la realidad de las cosas, para desinformar y generar en la sociedad una percepción equivocada sobre el caso, desviando y confundiendo la atención pública de las cuestiones realmente importantes y de fondo.

En este caso de rechazo, las autoridades aducen razones que, más que justificar su negativa, ponen en evidencia un desconocimiento de las leyes vigentes y, en particular, del marco normativo aplicable a la actividad de los órganos que integran el sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos, así como un desdén por la legalidad y la institucionalidad democrática. Pretender silenciar el trabajo de los organismos de protección y defensa de los derechos humanos mediante calumnias e infundios, no es digno de una autoridad que ostente o presuma vocación democrática.

En el caso de la CNDH, 29 años de trabajo y servicio a México, y a las mexicanas y mexicanos, no se borran con displicencia y mentiras por parte de las autoridades. Más que señalar falsamente la no existencia de pronunciamientos de este Organismo Nacional en casos tan graves como Tlatlaya, Tanhuato, Iguala o la Guardería ABC, para pretender justificar el rechazo a la Recomendación 29/2019, cuestiones que no tienen relación o vínculo alguno, el Gobierno de la República podría demostrar su compromiso con la verdad y los derechos humanos dando cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por la CNDH.

México y sus autoridades, necesitan una transformación no sólo para acabar con la impunidad, la corrupción y la exclusión, sino también para reencontrarse con el respeto a la verdad, a la legalidad, a los hechos y con evidencia objetiva. Nuestra democracia y nuestras instituciones no pueden construirse sobre posverdades, opacidad y pronunciamientos retóricos.

La Recomendación emitida por la CNDH, no viola ni promueve la violación a los derechos humanos, por el contrario, tiene por objeto exigir el auténtico y efectivo respeto y vigencia de los mismos, frente a actos arbitrarios e infundados de poder que los trasgreden. Los pronunciamientos de este Organismo Nacional no buscan atacar, desprestigiar o agraviar a gobiernos, instituciones o persona alguna, lo que pretenden es lograr que los derechos humanos sean vigentes y que los actos de autoridad que los vulneran se pongan en evidencia, queden sin efecto y se atienda a las víctimas.

El pronunciamiento emitido por esta Comisión Nacional, es consecuencia de las 204 quejas, presentadas por 5,340 personas agraviadas, que expresaron la inconformidad que generó el que se privara a las niñas y niños, madres y padres, responsables y trabajadoras de estancias infantiles, de la oportunidad de acceder a un programa que, si bien perfectible y susceptible a revisiones y ajustes, ha permitido a miles de mexicanas y mexicanos acceder a beneficios tales como el que los niños y niñas tengan los cuidados profesionales, la atención debida y la estimulación requerida para un mejor desarrollo, además de que las madres y padres trabajadores estén en posibilidad de desarrollar sus actividades laborales, sin que ello ponga en riesgo o comprometa la integridad, cuidado y desarrollo de sus hijos.

No se trata de un programa de trasfondo, origen o utilidad política, se trata de prestaciones y servicios, establecidos en favor de niñas, niños, padres, madres y familias, que ha sido cercano y útil a la sociedad mexicana, a cuyos integrantes ha beneficiado desde hace varios años, con independencia de gobiernos, autoridades o alternancias políticas.

Hay que reiterarlo y enfatizarlo: nadie se opone a que se investiguen los casos de corrupción o las irregularidades que, eventualmente, se hayan presentado en la administración u operación de las estancias infantiles. Como se expresa en el contenido de la Recomendación 29/2019, este Organismo Nacional exige que esos casos se investiguen y aclaren, pero tales hechos, aun cuando efectivamente se hubiesen presentado, no pueden justificar que se prive a niñas y niños, madres y padres, de la posibilidad de acceder a servicios especializados, profesionales y confiables, que por su propia naturaleza no son susceptibles de ser monetizados o compensarse con la entrega de \$800 pesos al mes a los padres y madres cabezas de familias, cantidad que tampoco garantiza que sea efectivamente utilizada para el objetivo que se plantea. Los derechos humanos deben garantizarse, no monetizarse.

De igual forma, el pretender que las personas mayores, o las mujeres, que integran las familias asuman obligadamente las tareas relativas al cuidado de niñas y niños, lleva implícito múltiples estigmas y prejuicios sobre lo que debe considerarse una familia, el papel y responsabilidades de las personas mayores, y de las mujeres, basados en su género y condición, que claramente violentan sus derechos, además de desconocer la obligación que tiene el Estado mexicano por velar y cumplir, en todas sus decisiones y actuaciones, por el interés superior de la niñez, garantizar plenamente sus derechos, y otorgar las facilidades para que los ascendientes, tutores y custodios puedan hacer esos derechos vigentes y coadyuvar a su cumplimiento. De hecho, el que padres y madres hayan acudido a este Organismo Nacional a exigir la vigencia de sus derechos y los de sus hijas e hijos, encuentra sustento en la obligación que les impone el artículo 4º Constitucional, por preservar y exigir el cumplimiento de esos derechos y principios.

La CNDH está a favor de la legalidad, de que México cuente con una institucionalidad fuerte, que dé certeza a las y los mexicanos de que sus derechos serán respetados y serán vigentes. En este caso, se trasgrede el deber constitucional de todas las autoridades de preservar la progresividad de los derechos humanos, conforme al cual, la protección que se dé a los mismos debe ser la más amplia y mejor posible, no pudiéndose adoptar medidas regresivas, que acoten o supriman los términos de goce y ejercicio de derechos que ya se hubiesen reconocido. El sólo hecho de que se recorte el presupuesto asignado a las estancias infantiles constituye, por sí mismo, una medida regresiva que vulnera derechos fundamentales.

Un aspecto especialmente grave del rechazo de la Recomendación 29/2019, se encontró en la respuesta dada por el DIF Nacional, la cual fue suscrita por su Director General de Asuntos Jurídicos y la Apoderada General, misma en la que, desconociendo por completo la obligación prevista por el artículo 1º Constitucional para todas las autoridades, en el sentido de promover, respetar, proteger y garantizar en su ámbito de atribuciones los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, se señaló lo siguiente:



*“En efecto, en razón del principio de rectoría estatal, el Estado mexicano tiene la facultad primigenia, exclusiva, e inalienable de determinar las prioridades para la protección de los derechos humanos. Es decir, cuenta con la potestad de determinar el Margen Nacional de Apreciación, ello en la práctica consiste en la potestad de determinar las políticas públicas internas que deben implementarse para cumplir con las obligaciones de los Estados, de respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos.*

[...]

*Por lo que la CNDH, en su recomendación, se excede en la interpretación de sus facultades, pretendiendo dictar la política pública que el Estado mexicano debe seguir para dar cumplimiento a los derechos humanos y particularmente a los que atiende en la referida Recomendación 29/2019; pues se atribuye la potestad de afirmar que sólo mediante las medidas que ella determina se pueden satisfacer los intereses superiores de la infancia, **siendo que dicho margen de apreciación es potestad exclusiva de quien encabeza la rectoría estatal, a saber, el poder Ejecutivo, por sí y a través de sus (sic) Administración Pública Centralizada y Paraestatal.***”

### *Énfasis añadido*

En México, lo que podría entenderse como “Margen Nacional de Apreciación”, estaría expresamente condicionado y acotado a los términos previstos por el artículo 1º Constitucional, que es compatible con los más altos estándares reconocidos internacionalmente al respecto. El respeto y cumplimiento de los derechos humanos no es una potestad, sino una obligación constitucional de todas las autoridades, empezando por el Presidente de la República. La vigencia de los derechos humanos no es una cuestión que dependa o quede condicionada a la apreciación o voluntad personal de ninguna autoridad, existiendo obligaciones expresas a cargo del Estado mexicano al respecto que necesariamente se deben acatar. La defensa y preservación del interés superior de la niñez es un principio y obligación Constitucional, no una potestad discrecional de las autoridades. La CNDH es el órgano del Estado mexicano al que, constitucionalmente, le corresponde la protección de los derechos humanos frente a la autoridad y, para efectos internacionales, es la institución nacional de protección de los derechos humanos de nuestro país.

Sería sumamente grave que lo señalado en la respuesta del DIF Nacional fuera reflejo de la verdadera visión del Gobierno de la República sobre el reconocimiento y vigencia de los derechos humanos en México, ya que ello implicaría dejar de lado la primacía de leyes, instituciones, y del respeto amplio y debido de los derechos humanos, para que una vez más se hicieran visibles, en nuestra escena pública y política, las tentaciones vinculadas al autoritarismo y al desconocimiento del Estado de Derecho. Confiamos en que las cosas no sean de este modo.

La CNDH lamenta que, dejando de lado cualquier posibilidad de diálogo o búsqueda de entendimiento, el Ejecutivo Federal haya optado por expresar su negativa y descalificar públicamente el trabajo de esta Comisión Nacional, reiterando su intención de continuar con actos que desconocen el interés superior de la niñez, así como los derechos de madres y padres trabajadores.

Más allá de los comunicados de prensa y de las declaraciones públicas, las instancias destinatarias de la Recomendación abonarían a la necesaria transparencia y objetividad que el presente caso demanda, haciendo públicos, conforme lo mandata el segundo párrafo del apartado B, del artículo 102 Constitucional, los escritos en los que fundan y motivan su negativa.

Es claro que ante la negativa a aceptar la Recomendación y la naturaleza de los argumentos en que se sustentó la misma, este Organismo Nacional tiene la vía expedita para solicitar al Senado de la República el que requiera a las autoridades responsables las explicaciones correspondientes, así como para denunciar tales hechos y la perspectiva que las autoridades de nuestro país tienen sobre los derechos humanos, en general, y sobre el respeto a la institucionalidad democrática, ante los sistemas regional y universal de derechos humanos, y otras instancias internacionales. No obstante lo cual, esperamos que se replantee la postura del Poder Ejecutivo y que, honrando el compromiso que han reiterado por los derechos humanos, actúen atendiendo el interés superior de la niñez y los derechos de madres y padres que se encuentran en una condición de vulnerabilidad. Estamos en la mejor disposición de trabajar conjuntamente para ello.

Ante el rechazo de la Recomendación 29/2019, este Organismo Nacional agradece las muestras de solidaridad y apoyo que han expresado organizaciones y personas defensoras de los derechos humanos, quienes también pugnan porque en este país sean vigentes los derechos de la infancia, pero también los de todas las personas, porque impere la legalidad y, tanto autoridades como personas, fortalezcan y respeten nuestra institucionalidad democrática.

La CNDH, como una institución autónoma del Estado, independiente de gobiernos, partidos e intereses, cuya vocación y justificación última ha estado en sus más de 29 años de existencia en el servicio a México y a las y los mexicanos, continuará con la atención del presente asunto, acompañando a las víctimas y ejerciendo su papel como un contrapeso institucional ante los abusos de poder, y proporcionando una vía a todas las personas para que sus derechos se defiendan y protejan. Ayudando a que, frente a las autoridades, se haga efectivo el poder de la población ante la arbitrariedad y la ilegalidad.

A continuación, el Primer Visitador General, Ismael Eslava, dará pormenores sobre el rechazo de las autoridades y la postura de la CNDH al respecto.